

PROGRAMA BONO TURÍSTICO #QuedamosenGalicia21

INDICE

1. OBJETO	2
2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?	2
3. CARACTERÍSTICAS DEL BONO	2
4. SOLICITUD ENTIDAD ADHERIDA	3
5. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	5
6. UTILIZACIÓN TARJETA PREPAGO.....	6
7. VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	6
8. ¿CÓMO SOLICITARLA?	7

1. OBJETO

Tiene como objetivos inyectar liquidez en las empresas de esta industria, fomentar el turismo interno, incentivar el consumo e impulsar la recuperación de la economía y del tejido empresarial gallego.

El bono turístico consistirá de una tarjeta prepago para su utilización en los establecimientos y/o para las prestaciones turísticas ofertadas por las empresas adheridas al programa Bono turístico #QuedamosenGalicia21.

2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Podrán ser beneficiarias de este Bono turístico #QuedamosenGalicia21 las personas físicas mayores de edad, que estén empadronadas en un municipio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Cada persona física únicamente podrá solicitar y ser adjudicataria de un Bono turístico #QuedamosenGalicia21.

No podrán solicitar ni ser beneficiarias de esta nueva edición del Bono turístico #QuedamosenGalicia21, las personas que ya habían resultado beneficiarias en la primera edición del Bono turístico

3. CARACTERÍSTICAS DEL BONO

Se concibe como una tarjeta prepago de carácter personal e intransferible, financiada entre el solicitante y la Administración autonómica. El importe total de la tarjeta será financiado por el beneficiario en un 40 %, con un importe máximo de 200 euros, y contará con una aportación complementaria de la Administración autonómica del 60 % con un importe máximo por tarjeta de 300 euros.

La persona solicitante podrá elegir entre tres importes de la tarjeta prepago:

Importe total de la tarjeta	Aportación Administración	Aportación solicitante
500 €	300 €	200 €
375 €	225 €	150 €
250 €	150 €	100 €

4.SOLICITUD ENTIDAD ADHERIDA

La adhesión de establecimientos turísticos al programa Tarjeta Turística está regulada por la **Resolución de 18 de marzo de 2021 por la que se determinan las condiciones de adhesión de las empresas turísticas al programa Tarjeta Turística #QuedamosenGalicia y se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de participación**, que puede consultar [aquí](#), y en el que se identifican los siguientes requerimientos:

- Podrán solicitar su adhesión, aquellas empresas, empresarios o agrupaciones empresariales que dispongan de **alojamientos**, excepto las viviendas de uso turístico, y también las **agencias de viaje** que, con independencia del lugar en que radique su sede social, desarrollen sus actividades dentro del sector turístico vinculado a Galicia y presten los servicios, actividades o productos vinculados a este programa en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Todas estas empresas deberán estar dadas de alta en Registro de Empresas y Activiades Turísticas (REAT) en el momento de la publicación de esta convocatoria, tener conocimiento de la signatura que se le proporcionó en el momento del alta en el nombrado Registro y disponer de TPVs con número de comerio que los identifiquen en el servicio de pagos, para ejecución de las correspondientes operaciones de pago efectuadas con dichas tarjetas.

Y, por otro lado, un establecimiento adherido debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones en la prestación de servicios o productos:

- Cumplimiento de las **medidas de prevención de riesgos sanitarios y laborales** establecidas por la Autoridad Sanitaria, Laboral o Turística para la prevención de contagios derivados de la COVID19
- Disponer de una **Terminal Punto de Venta (TPV)** para la realización de la transacción de compra del servicio o actividad turística a través de la tarjeta monedero Tarjeta Turística #QuedamosEnGalicia. Para la validación de la TPV, el establecimiento adherido deberá facilitar el número/s de comercio de que disponga a la entidad bancaria

Una vez conocidas estas obligaciones y requerimientos, así como el resto de la información de interés recogida en la Resolución, podrá iniciar el proceso de adhesión haciendo [clic aquí](#). Una vez presente la declaración se le confirmará su adhesión, o si se le detectará un incumplimiento de las condiciones, su rechazo mediante la correspondiente notificación electrónica. Si fuese este el caso, recuerde que puede hacer las correspondientes reclamaciones a través de los [modelos genéricos](#) disponibles en la Sede electrónica.

Los establecimientos adheridos podrán publicar **ofertas y promociones**, así como **paquetes turísticos** (en este caso sólo las agencias de viaje), personalizadas para la campaña Tarjeta Turística o #QuedamosEnGalicia, registrándose en la extranet sectorial [Turespazo](#).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será desde el 14 de Abril de 2021 hasta el **01 de Noviembre de 2021, incluido. PLAZO ABIERTO**

Una vez que la persona solicitante es confirmada como persona beneficiaria del Bono turístico #QuedamosenGalicia21, se le notificará esta circunstancia a los efectos de que realice el copago que le corresponde según la elección de tarjeta realizada en la solicitud.

La persona beneficiaria, dispondrá de 3 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de la resolución, para realizar el ingreso en la cuenta y por el procedimiento que se le indicará en la resolución de concesión. De no realizar este ingreso en el plazo descrito, se entenderá por desistida su solicitud, perdiendo todos los derechos a los que había tenido lugar.

Una vez que la persona beneficiaria realice el ingreso correspondiente al copago, sus datos serán remitidos por la Agencia Turismo de Galicia a la entidad Abanca Corporación Bancaria, S.A

La entidad Abanca Corporación Bancaria, S.A., procederá a la estampación de la tarjeta prepago con el importe total correspondiente a la elección de la persona beneficiaria en su solicitud y a su envío en un plazo máximo de 10 días.

6.UTILIZACIÓN DE LA TARJETA PREPAGO

La persona beneficiaria de la tarjeta podrá utilizarla en cualquiera de los servicios o productos ofertados por los establecimientos adheridos al programa hasta su fecha de extinción.

La relación de empresas turísticas adheridas al programa así como los servicios o productos que ofertan podrán ser consultados en la página <https://www.turismo.gal/QuedamosenGalicia2>.

Esta tarjeta no permite reintegros en efectivo ni recargas.

La tarjeta puede consumirse en un solo pago o en pagos sucesivos, así como ser complementaria de otro medio de pago.

El consumo del importe de la tarjeta, repercutirá, en primer lugar, sobre el saldo que aporte el solicitante y, después, sobre la aportación de la administración autonómica.

7.VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2021, incluido, fecha hasta la que los beneficiarios de la tarjeta prepago podrán realizar pagos en los establecimientos adheridos al mismo.

Las tarjetas están sometidas a caducidad y, con carácter general, no podrán ser usadas más allá del 15 de diciembre de 2021.

Si la persona beneficiaria de la tarjeta no agota su saldo antes de 16 de diciembre de 2021, pierde todo el derecho sobre él.

8. ¿CÓMO SOLICITARLA?

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo del anexo II obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.gal>.

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TU985D>

https://www.turismo.gal/quedamosengalicia2/inicio?langId=es_ES

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).